



**Comité de Comercio y Desarrollo en
Sesión Específica sobre los Acuerdos
Comerciales Regionales**

PRESENTACIÓN FÁCTICA

**ACUERDO COMERCIAL PREFERENCIAL ENTRE INDONESIA
Y EL PAKISTÁN (MERCANCÍAS)**

Informe de la Secretaría

El presente informe, preparado para el examen del Acuerdo Comercial Preferencial entre Indonesia y el Pakistán, ha sido elaborado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad y en consulta plena con las Partes. La presentación fáctica reproduce en la mayor medida posible la terminología utilizada en el Acuerdo y en las observaciones formuladas y no supone la ratificación oficial ni la aceptación de esa terminología por parte de la Secretaría. El informe se ha elaborado de conformidad con las normas y los procedimientos que figuran en la Decisión relativa al Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales (WT/L/671) y, por lo tanto, no entraña juicio alguno de la Secretaría respecto del contenido del Acuerdo.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. Peter Milthorp (tel.: +41 22 739 5016). Las preguntas sobre cuestiones estadísticas relacionadas con este informe pueden dirigirse a la Sra. Rowena Cabos (tel.: +41 22 739 5185).

Índice

1 ENTORNO COMERCIAL.....	3
2 ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DEL ACUERDO	5
2.1 Información general.....	5
3 DISPOSICIONES SOBRE EL COMERCIO DE MERCANCÍAS.....	6
3.1 Derechos y cargas de importación y restricciones cuantitativas	6
3.1.1 Disposiciones generales	7
3.1.2 Liberalización del comercio y de las líneas arancelarias.....	7
3.1.3 Calendario de liberalización	7
3.1.4 Contingentes arancelarios	15
3.2 Normas de origen	15
3.3 Derechos y cargas de exportación y restricciones cuantitativas.....	16
3.4 Disposiciones reglamentarias del Acuerdo	16
3.4.1 Normas	16
3.4.2 Mecanismos de salvaguardia	16
3.4.3 Subvenciones y ayuda estatal.....	17
3.4.4 Procedimientos aduaneros	17
3.4.5 Otras reglamentaciones	17
3.5 Disposiciones del Acuerdo relativas a sectores específicos	17
4 DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO	17
4.1 Transparencia	17
4.2 Pagos corrientes y movimientos de capital	17
4.3 Excepciones.....	17
4.4 Adhesión y denuncia	17
4.5 Marco institucional.....	17
4.6 Solución de diferencias.....	18
4.7 Relación con otros acuerdos concluidos por las Partes.....	18
4.8 Contratación pública	19
4.9 Derechos de propiedad intelectual.....	19
4.10 Competencia.....	19
4.11 Medio ambiente	19
4.12 Cuestiones laborales	19
4.13 Comercio electrónico	20
4.14 Pequeñas y medianas empresas.....	20
ANEXO 1	21

Datos fundamentales

Partes en el Acuerdo: Indonesia y Pakistán

Fecha de la firma:

3 de febrero de 2012 (Acuerdo Comercial Preferencial entre Indonesia y el Pakistán)

27 de enero de 2018 (Protocolo por el que se modifica el Acuerdo Comercial Preferencial entre Indonesia y el Pakistán)

Fecha de entrada en vigor:

1º de septiembre de 2013 (Acuerdo Comercial Preferencial entre Indonesia y el Pakistán)

1º de marzo de 2019 (Protocolo por el que se modifica el Acuerdo Comercial Preferencial entre Indonesia y el Pakistán)

Fecha de la notificación: 12 de noviembre de 2019

Plena aplicación:

1º de septiembre de 2013 (Acuerdo Comercial Preferencial entre Indonesia y el Pakistán)

1º de marzo de 2019 (Protocolo por el que se modifica el Acuerdo Comercial Preferencial entre Indonesia y el Pakistán)

1 ENTORNO COMERCIAL¹

1.1. El Acuerdo Comercial Preferencial (en adelante, "el Acuerdo") entre Indonesia y el Pakistán es el 9º acuerdo comercial regional (ACR) notificado por Indonesia a la OMC y el 10º del Pakistán.²

1.2. El tamaño y la estructura de las economías de las Partes son considerablemente diferentes. En 2019, el PIB de Indonesia ascendió a USD 1.119 billones, y el PIB per cápita a USD 4.136, mientras que en el Pakistán fueron de USD 278.000 millones y USD 1.285, respectivamente. Indonesia es el 23º mayor exportador de mercancías del mundo y el 22º mayor importador (excluyendo el comercio interno de la UE), mientras que el Pakistán es el 48º mayor exportador de mercancías y el 35º mayor importador. No obstante, la relación entre el comercio y el PIB de ambos países es similar: 19 en el caso de Indonesia y 14,6 en el de Pakistán.

1.3. Las exportaciones e importaciones de ambas Partes están dominadas por las manufacturas, que en 2018 representaron el 43,1% de las exportaciones y el 64,8% de las importaciones de Indonesia, y el 74,1% de las exportaciones y el 52,6% de las importaciones del Pakistán. Indonesia es además un importante exportador de productos agropecuarios (25,5%) y de combustibles y productos mineros (30,2%). En cuanto a sus importaciones, el 20,4% son combustibles y productos mineros y el 13,1% productos agropecuarios. Las importaciones de combustibles y productos mineros también son elevadas en el Pakistán (32,4%).

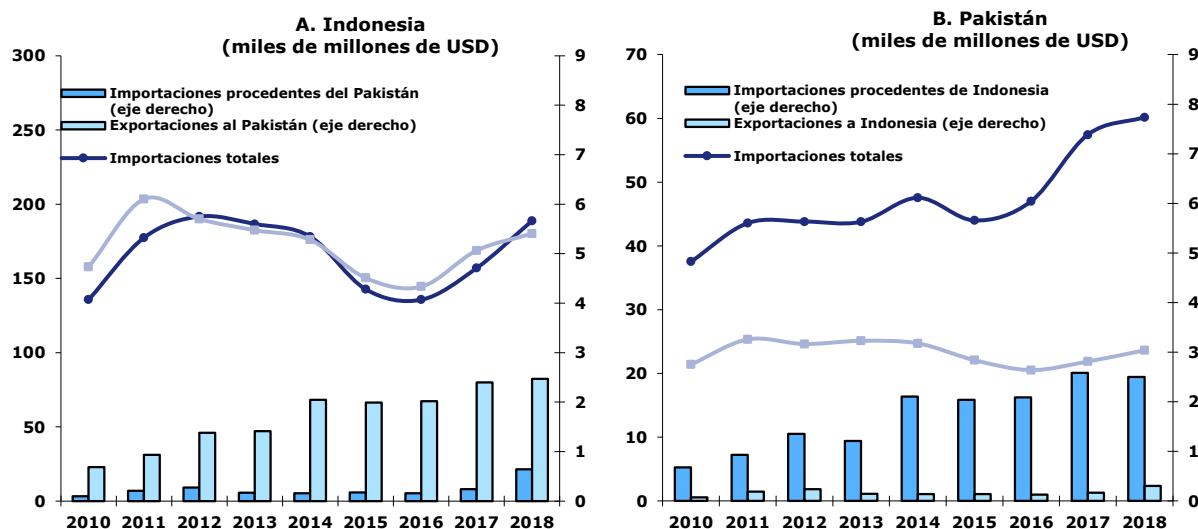
¹ Las cifras que figuran en la presente sección, excepto las relativas al comercio bilateral y salvo indicación en contrario, proceden de los Perfiles comerciales de la OMC publicados en mayo de 2020 (datos de 2018). Las cifras de exportación se calculan sobre la base del valor f.o.b. y las de importación sobre la base del valor c.i.f. La clasificación en el comercio mundial no incluye el comercio entre los países de la UE.

² Fuente: Secretaría de la OMC. Puede consultarse más información sobre esos acuerdos y sobre las fechas concretas de entrada en vigor o de aplicación provisional en la Base de Datos de la OMC sobre los ACR: <http://rtais.wto.org/UI/PublicMaintainRTAHome.aspx>.

1.4. En el gráfico 1.1 se muestra el comercio mundial y bilateral de las Partes en el período 2010-2018. Durante el citado período, Indonesia registró un saldo comercial relativamente equilibrado, mientras que el déficit comercial del Pakistán con el resto del mundo ha venido aumentando desde 2013.

1.5. En su comercio bilateral, Indonesia ha mantenido un superávit comercial con el Pakistán. Este superávit, que ha aumentado durante el período, se explica porque las importaciones del Pakistán procedentes de Indonesia han sido superiores a sus exportaciones.

Gráfico 1.1: Indonesia-Pakistán: Comercio de mercancías bilateral y mundial (2010-2018)



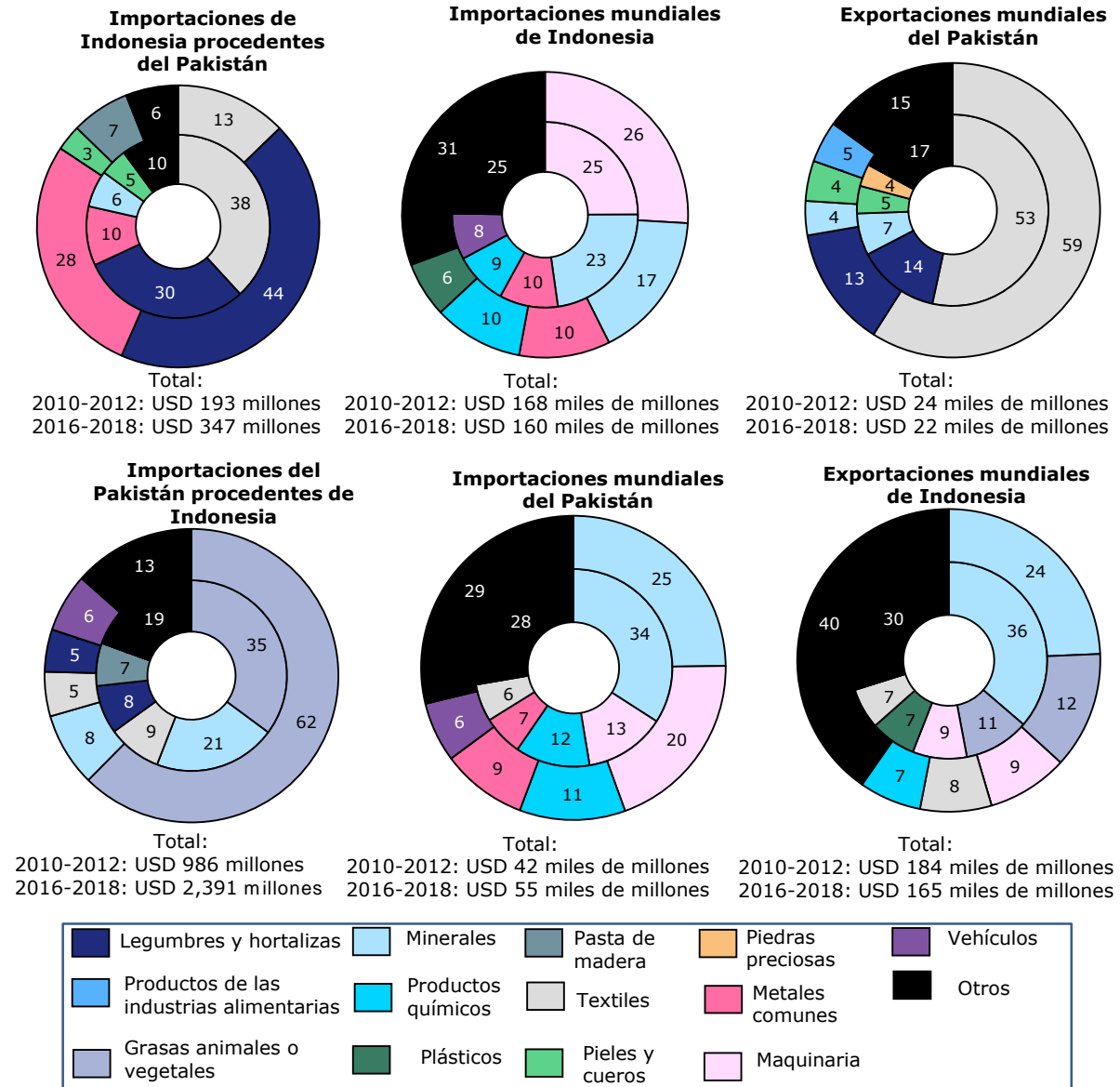
Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

1.6. El gráfico 1.2 muestra la composición por productos del comercio de mercancías de las Partes por Secciones del SA durante el período 2010-2012, antes de que entrase en vigor del Acuerdo, y en 2016-2018, el período más reciente sobre el que se dispone de datos.

1.7. En 2010-2012, las principales categorías de exportación de Indonesia a todo el mundo fueron los productos minerales (36,3%), las grasas animales o vegetales (10,8%), las máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (8,9%), y los plásticos y sus manufacturas (7,5%). El Pakistán importó principalmente grasas animales o vegetales (35%), productos minerales (21%) y textiles (9%). En 2016-2018, las exportaciones mundiales de Indonesia siguieron estando dominadas por los productos minerales (24,3%), las grasas animales o vegetales (12,5%), las máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (8,6%) y los textiles (7,6%). Dentro de estas categorías de productos, aumentaron significativamente las importaciones pakistaníes de grasas animales o vegetales (62%), mientras que las de productos minerales y textiles disminuyeron (al 8% y el 5%, respectivamente).

1.8. En 2010-2012, las principales categorías de exportación del Pakistán a todo el mundo fueron los textiles (53,4%), los productos de origen vegetal (14,0%), los productos minerales (7,1%), y las pieles y cueros en bruto (4,6%). Indonesia importó principalmente textiles (38%), productos de origen vegetal (30%) y productos minerales (6%). En 2016-2018, las principales exportaciones mundiales del Pakistán siguieron siendo los textiles (59%), los productos de origen vegetal (13,2%) y las pieles y cueros en bruto (4,4%), y aumentó la importancia de los productos de las industrias alimentarias (4,5%). Dentro de estas categorías de productos, las importaciones de Indonesia procedentes del Pakistán siguieron estando dominadas por los textiles, los productos de origen vegetal y los productos minerales, pero la participación de los productos de origen vegetal aumentó (al 44%), mientras que la de los textiles disminuyó (al 13%); además, la participación de los metales comunes en las importaciones aumentó al 28%.

Gráfico 1.2: Indonesia-Pakistán: Composición por productos del comercio de mercancías, promedio anual



Promedio anual: 2010-2012 (círculo interior); 2016-2018 (círculo exterior).

Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

2 ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DEL ACUERDO

2.1 Información general

2.1. El Acuerdo Comercial Preferencial entre las Partes (incluidos sus tres anexos) se firmó el 3 de febrero de 2012. El Acuerdo fue modificado por un Protocolo (en adelante, "el Protocolo") el 27 de enero de 2018. Las Partes notificaron tanto el Acuerdo como su modificación el 12 de noviembre de 2019 mediante el documento WT/COMTD/RTA12/N/1. La presentación fáctica se ha preparado sobre la base del Acuerdo modificado por el Protocolo (que modificó los artículos 3 y 9 e introdujo los nuevos anexos I y II). El texto del Acuerdo puede consultarse en:

Pakistán

http://www.commerce.gov.pk/wp-content/uploads/pdf/Indonesia_Pakistan_PTA.pdf

<http://www.commerce.gov.pk/wp-content/uploads/2019/03/Protocol-to-Amend-the-PTA.pdf>

Indonesia

http://ditjenppi.kemendag.go.id/assets/files/publikasi/doc_20180504_indonesia-pakistan-preferential-trade-agreement-ip-pta.pdf

http://ditjenppi.kemendag.go.id/assets/files/publikasi/doc_20180504_protokol-perubahan-perjanjian-indonesia-pakistan-pta.pdf

2.2. El artículo 9 enmendado del Acuerdo se refiere a la modificación del Acuerdo. El Acuerdo puede ser modificado por las Partes de mutuo acuerdo y por escrito. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha que determinen las Partes y formarán parte integrante del Acuerdo (artículo 9.1). El artículo 9.2 dispone que los anexos del Acuerdo podrán modificarse mediante acuerdo mutuo de las Partes. Las modificaciones de los anexos entrarán en vigor en la fecha que determinen las Partes mediante el intercambio de notas diplomáticas, a menos que las Partes convengan otra cosa. Antes de su entrada en vigor, las modificaciones no afectarán a los derechos y obligaciones de las Partes. Según las Partes, el Acuerdo solo se ha modificado con ocasión de la entrada en vigor del Protocolo firmado el 27 de enero de 2018.

Recuadro 2.1 Estructura del Acuerdo

Títulos, capítulos	Título/descripción
	Acuerdo comercial preferencial entre el Gobierno de la República de Indonesia y el Gobierno de la República Islámica del Pakistán, 3 de febrero de 2012
Preámbulo	
Artículo 1	Definiciones
Artículo 2	Productos abarcados
Artículo 3	Reducción/eliminación de aranceles
Artículo 4	Normas de origen
Artículo 5	Derechos y obligaciones en el marco de la OMC
Artículo 6	Solución de diferencias
Artículo 7	Examen
Artículo 8	Medidas paraarancelarias
Artículo 9	Modificaciones
Artículo 10	Disposiciones finales
Anexos	
Anexo I	Lista de ofertas sobre mercancías del Pakistán
Anexo II	Lista de ofertas sobre mercancías de Indonesia
Anexo III	Modalidad de reducción arancelaria
Anexo IV	Normas de origen para el Acuerdo Comercial entre el Pakistán e Indonesia
Apéndice A	Procedimientos operativos de certificación de las normas de origen en el marco del Acuerdo Comercial Preferencial entre Indonesia y el Pakistán
Apéndice B	Se negociará posteriormente, en caso necesario
	Protocolo por el que se modifica el Acuerdo Comercial Preferencial entre el Gobierno de la República de Indonesia y el Gobierno de la República Islámica del Pakistán, 27 de enero de 2018
Preámbulo	
Artículo 1	Modificación del artículo 3 del Acuerdo
Artículo 2	Modificación del artículo 9 del Acuerdo
Artículo 3	Modificación de los anexos I y II del Acuerdo
Artículo 4	Entrada en vigor
Anexo I	Lista de ofertas sobre mercancías del Pakistán
Anexo II	Lista de ofertas sobre mercancías de Indonesia
Anexo III	Modalidad de reducción arancelaria
Anexo IV	Normas de origen

3 DISPOSICIONES SOBRE EL COMERCIO DE MERCANCÍAS**3.1 Derechos y cargas de importación y restricciones cuantitativas**

3.1. El artículo 8 del Acuerdo se refiere a los derechos y cargas en frontera.³ Ambas Partes eliminarán las medidas paraarancelarias que se apliquen a las mercancías abarcadas por el Acuerdo

³ En el Acuerdo (artículo 8), los derechos y cargas aplicados en la frontera se denominan "medidas paraarancelarias". Las disposiciones se aplican a los derechos y cargas en frontera, con excepción de los aranceles, sobre las transacciones de comercio exterior que surtan un efecto similar a los aranceles y que graven exclusivamente a las importaciones, pero no constituyan impuestos y cargas indirectos que graven de

en un plazo de seis meses contados a partir de su entrada en vigor y no introducirán nuevas medidas paraarancelarias que afecten a esas mercancías. Las medidas paraarancelarias se definen en el artículo 2 d) como "los derechos y cargas en frontera, con excepción de los aranceles, sobre las transacciones de comercio exterior que surtan un efecto similar a los aranceles y que graven exclusivamente a las importaciones, pero no constituyan impuestos y cargas indirectos que graven de la misma manera a productos nacionales similares". Las cargas a la importación correspondientes a servicios específicos que se hayan prestado no se considerarán medidas paraarancelarias. Según las Partes, Indonesia no ha adoptado disposiciones en materia de medidas paraarancelarias.

3.2. Según las Partes, el Acuerdo no contiene disposiciones sobre restricciones cuantitativas a la importación.

3.1.1 Disposiciones generales

3.1.2 Liberalización del comercio y de las líneas arancelarias

3.3. El artículo 3 (modificado por el Protocolo) del Acuerdo establece que los tipos arancelarios aplicados en régimen de la nación más favorecida (NMF) por las Partes en 2012 a todos los productos abarcados por el Acuerdo se reducirán y, cuando proceda, se eliminarán de conformidad con las modalidades establecidas en el anexo III del Acuerdo (artículo 3.1). Con arreglo al artículo 3.2, una Parte podrá, en cualquier momento, acelerar unilateralmente la reducción y/o eliminación de los derechos de aduana aplicados a las mercancías originarias de la otra Parte. La Parte que considere la posibilidad de hacerlo informará cuanto antes a la otra Parte. A petición de cualquiera de las Partes, la Comisión Mixta se convocará para estudiar la posibilidad de acelerar la reducción o eliminación de los derechos de aduana indicados en los anexos I y II del Acuerdo. En caso de que la Comisión Mixta adopte tal decisión, cada Parte procederá a acelerar la reducción o eliminación de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo (artículo 3.3). Según las Partes, el Pakistán ha liberalizado otras 20 líneas arancelarias, y a estos efectos se firmó un protocolo el 26-27 de enero de 2018. El Gobierno de Indonesia notificó esas 20 líneas arancelarias y el nuevo acceso a los mercados se hizo efectivo el 1º de marzo de 2019.

3.1.3 Calendario de liberalización

3.4. En el cuadro 3.1 se muestran los compromisos de liberalización arancelaria contraídos por Indonesia en el marco del Acuerdo en 2013. Cuando el Acuerdo entró en vigor, había 1.251 líneas arancelarias libres de derechos en régimen NMF, de las cuales cinco están abarcadas por el Acuerdo.⁴ En 2010-2012, cerca del 22,8% de las importaciones de Indonesia procedentes del Pakistán correspondían a esas cinco líneas exentas de derechos en régimen NMF. Como resultado de la entrada en vigor del Acuerdo, otras 98 líneas arancelarias quedaron exentas de derechos (el 5,1% de las importaciones totales de Indonesia procedentes del Pakistán) y 129 líneas quedaron sujetas a tipos reducidos. En 2010-2012, cerca del 1,6% de las importaciones procedentes del Pakistán correspondían a esas líneas arancelarias. El margen de preferencia que se aplica a estas líneas representa en la mayoría de los casos el 50% del tipo NMF.

Cuadro 3.1 Indonesia (2013): Compromisos de desgravación arancelaria contraídos en virtud del Acuerdo y valor medio del comercio correspondiente

Período de eliminación gradual de derechos	Número de líneas	% del total de líneas del Arancel de Indonesia	Valor de las importaciones de Indonesia procedentes del Pakistán (2010-2012) millones de USD	% de las importaciones totales de Indonesia procedentes del Pakistán (2010-2012)
Abarcadas por el Acuerdo				

la misma manera a productos nacionales similares. Las cargas a la importación correspondientes a servicios específicos que se hayan prestado no se considerarán medidas paraarancelarias.

⁴ El Arancel NMF aplicado por Indonesia en 2013 constaba de 10.012 líneas al nivel de 10 dígitos del SA (SA 2017), de las cuales el 99,35% estaban sujetas a derechos *ad valorem* y 65 a derechos específicos.

Período de eliminación gradual de derechos	Número de líneas	% del total de líneas del Arancel de Indonesia	Valor de las importaciones de Indonesia procedentes del Pakistán (2010-2012) millones de USD	% de las importaciones totales de Indonesia procedentes del Pakistán (2010-2012)
Ya libres de derechos en régimen NMF (2013)	5	0,0	44,0	22,8
Libres de derechos en el marco del Acuerdo	98	1,0	9,9	5,1
Tipo reducido en el marco del Acuerdo	129	1,3	3,1	1,6
Subtotal	232	2,3	57,0	29,5
No abarcadas por el Acuerdo				
Ya libres de derechos en régimen NMF	1.246	12,4	48,3	25,0
Sujetas a derechos en régimen NMF	8.534	85,2	87,7	45,5
Subtotal	9.780	97,7	135,9	70,5
Total	10.012	100,0	192,9	100,0

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia y tomados de la BID de la OMC.

3.5. En el cuadro 3.2 figura el programa de eliminación de aranceles de Indonesia por Secciones del SA. En el marco del Acuerdo, Indonesia liberalizó principalmente los aranceles aplicados a productos de las Secciones I, II, IV, VI, XI y XV del SA. Indonesia también redujo aranceles, principalmente los aplicados a productos de las Secciones IV, XI y XV del SA. En el gráfico 3.1 se muestra la eliminación de aranceles por Capítulos del SA. De él se desprende que, en muchos Capítulos del SA, el promedio de los tipos preferenciales y de los tipos NMF es el mismo. Las reducciones de los derechos preferenciales que proporcionan acceso adicional a los mercados afectan principalmente a los capítulos relativos a los productos industriales.

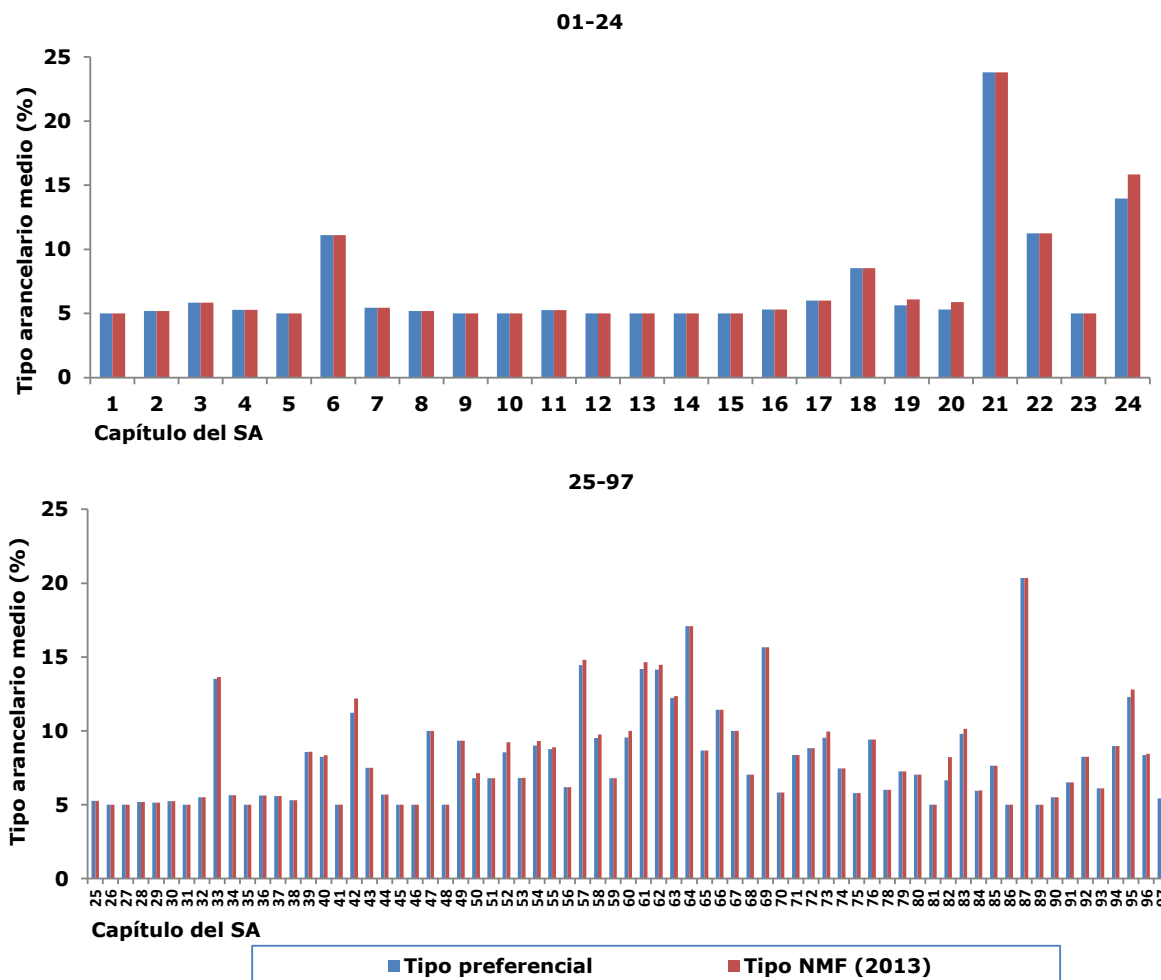
Cuadro 3.2 Indonesia (2013): Eliminación de aranceles en el marco del Acuerdo, por Secciones del SA

Sección del SA	Promedio de los derechos NMF (%)	Número de líneas	Líneas libres de derechos en régimen NMF (2013)	Número de líneas arancelarias abarcadas por el Acuerdo			Siguen sujetas a derechos (al margen del Acuerdo)	Promedio arancelario final (líneas sujetas a derechos)
				Libres de derechos en régimen NMF	Preferenciales	Sujetas a tipos reducidos		
I	5,3	571	31		15		525	5,6
II	4,9	480	55		11		414	5,6
III	4,3	164	24				140	5,0
IV	9,0	453	11		10	24	408	9,0
V	3,3	206	73				133	5,1
VI	4,8	1.182	173	2	10	1	996	5,6
VII	8,4	491	8			3	480	8,4
VIII	6,5	102	36		1	8	57	9,5
IX	2,7	160	80	2	4		74	5,5
X	4,4	283	53				230	5,4
XI	10,8	1.167	6	1	27	48	1.085	10,7
XII	13,9	75					75	13,9
XIII	7,9	224			2		222	8,0
XIV	6,9	89	16				73	8,4
XV	7,6	984	132		10	37	805	8,6
XVI	5,2	2.123	440		6	2	1.675	6,6
XVII	16,9	633	75				558	19,2
XVIII	5,4	329	29				300	5,9
XIX	6,1	27					27	6,1
XX	9,5	255	2		2	6	245	9,5
XXI	4,6	14	2				12	5,4
Total	7,3	10.012	1.246	5	98	129	8.534	8,2

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia y tomados de la BID de la OMC.

Gráfico 3.1 Indonesia (2013): Promedio de los tipos aplicables a las líneas sujetas a derechos, por Capítulos del SA

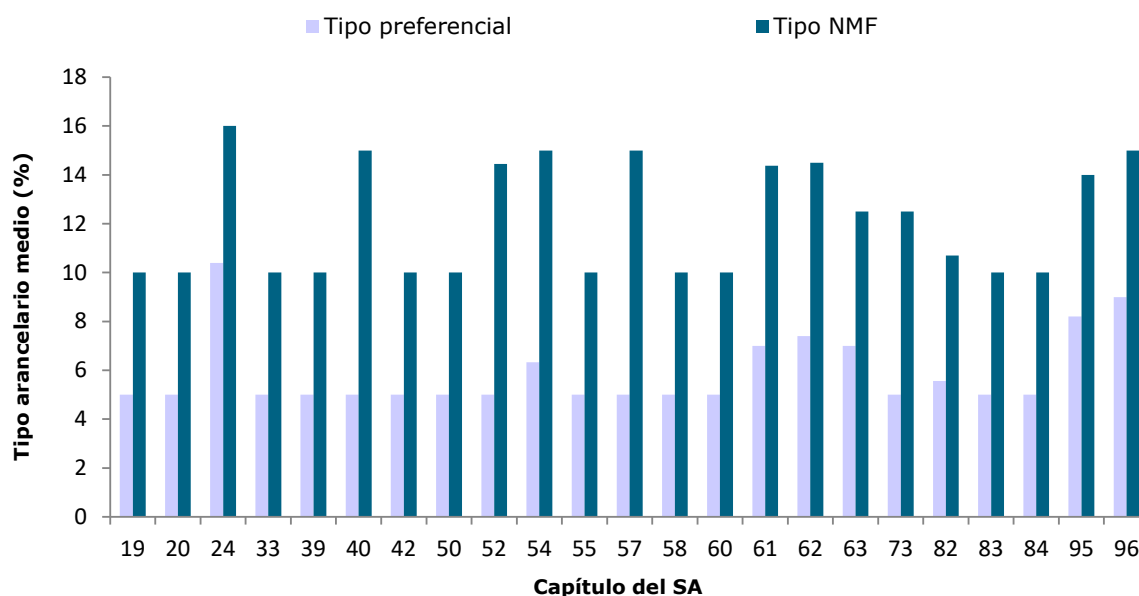


Nota: Sobre la base de la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia y tomados de la BID de la OMC.

3.6. En el gráfico 3.2 se muestra el promedio de los tipos arancelarios preferenciales y NMF de los Capítulos respecto de los cuales se otorga acceso adicional a los mercados mediante tipos reducidos. Los tipos arancelarios reducidos se aplican principalmente a los productos industriales (Capítulos 25 a 97 del SA) procedentes del Pakistán, pero también a los productos agropecuarios (Capítulos 19, 20 y 24).

Gráfico 3.2 Indonesia (2013): Promedio de los tipos reducidos en el marco del Acuerdo, por Capítulos del SA



Nota: Sobre la base de la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia y tomados de la BID de la OMC.

3.7. El cuadro 3.3 muestra la liberalización llevada a cabo por Indonesia en el marco del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo. En 2019 había 1.301 líneas del Arancel de Indonesia exentas de derechos en régimen NMF; además, había otras 9 líneas abarcadas por el Acuerdo que también estaban exentas de derechos en régimen NMF.⁵ Como resultado de la entrada en vigor del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo, quedaron libres de derechos otras 19 líneas arancelarias⁶, con lo que el total de líneas liberalizadas en el marco del Acuerdo ascendió a 128 (el 1,2% del Arancel); estas 128 líneas representaban el 30,2% de las importaciones de Indonesia procedentes del Pakistán. Además, se redujeron los derechos que gravaban a cerca del 1,3% del Arancel (142 líneas). El margen de preferencia relativo que se aplica a esas líneas representa casi el 60% del tipo NMF.

⁵ En 2019, los aranceles NMF aplicados por Indonesia abarcaban 10.813 líneas al nivel de 8 dígitos (nomenclatura del SA 2017), de las cuales el 99,75% estaban sujetas a derechos *ad valorem* y 27 a derechos específicos.

⁶ Las 19 líneas son las siguientes: 08045020 (mangos); 10064010 (arroz utilizado para la alimentación animal); 10064090 (otros tipos de arroz); 22071000 (alcohol etílico sin desnaturalizar); 22072090 (los demás alcoholes); 24011010 y 24012010 (tabaco en rama o sin elaborar); 42031000 (prendas de vestir); 52052300 (hilados de algodón); 52094200 y 52114200 (tejidos de mezclilla ("denim")); 61091020 y 61099020, 61099030 (t-shirts); 61102000 (suéteres y jerséis); 62034290 y 62046200, (trajes); y 63022100 y 63026000 (ropa de cama).

Cuadro 3.3 Indonesia (2019) (Protocolo de 2019): Compromisos de eliminación arancelaria en el marco del Acuerdo y valor medio del comercio correspondiente

Período de eliminación gradual de derechos	Número de líneas	% del total de líneas del Arancel de Indonesia	Valor de las importaciones de Indonesia procedentes del Pakistán (2016-2018) millones de USD	% de las importaciones totales de Indonesia procedentes del Pakistán 2016-2018
Abarcadas por el Acuerdo				
Ya libres de derechos en régimen NMF (2019)	9	0,1	12,2	3,5
Libres de derechos en el marco del Acuerdo ^a	128	1,2	104,7	30,2
Tipo reducido en el marco del Acuerdo	142	1,3	1,5	0,4
Subtotal	279	2,6	118,4	34,2
No abarcadas por el Acuerdo				
Ya libres de derechos en régimen NMF	1.292	11,9	137,9	39,8
Sujetas a derechos en régimen NMF	9.242	85,5	90,2	26,0
Subtotal	10.534	97,4	228,1	65,8
Total	10.813	100,0	346,6	100,0

a Revisión de los tipos preferenciales (del 5% en 2013 al 0% en 2019) para las líneas arancelarias 5212.23.00 y 6002.90.00; incluye las 19 líneas arancelarias nuevas previstas en el Protocolo de 2019 por el que se modifica el IP-PTA.

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia y tomados de la BID de la OMC.

3.8. El cuadro 3.4 *infra* muestra que, como resultado de la liberalización prevista en el Acuerdo, 128 líneas arancelarias están exentas de derechos, y 142 están sujetas a tipos reducidos. El mayor número de líneas arancelarias libres de derechos corresponden a las Secciones XI (38 líneas), I (20 líneas), II (17 líneas) y IV (14 líneas) del SA. Los tipos reducidos se aplican a 50 líneas de la Sección XI, a 41 líneas de la Sección XV y a 26 líneas de la Sección IV del SA.

Cuadro 3.4 Indonesia (2019) (Protocolo de 2019 por el que se modifica el IP-PTA): Eliminación de aranceles en el marco del Acuerdo, por Secciones del SA

Sección del SA	Promedio de los derechos NMF (%)	Número de líneas	Líneas libres de derechos en régimen NMF (2019)	Número de líneas arancelarias abarcadas por el Acuerdo			Siguen sujetas a derechos (al margen del Acuerdo)	Promedio arancelario final (líneas sujetas a derechos)
				Libres de derechos en régimen NMF	Preferenciales			
					Libres de derechos ^a	Sujetas a tipos reducidos		
I	5,3	589	33		20		536	5,6
II	5,3	491	52		17		422	5,9
III	4,3	175	25				150	5,0
IV	23,6	470	10		14	26	420	24,1
V	3,2	218	84				134	5,2
VI	5,0	1.259	192	2	10	1	1.054	5,9
VII	9,3	565	8			4	553	9,4
VIII	8,6	91	31		2	8	50	12,2
IX	5,1	228	111	6	7		104	10,9
X	4,5	300	45				255	5,3
XI	15,3	1.175	5	1	38	50	1.081	15,0
XII	16,4	84					84	16,4
XIII	9,2	250	2		2		246	9,3
XIV	7,0	86	18				68	8,8
XV	9,4	1.035	129		10	41	855	10,5
XVI	5,6	2.133	439		6	2	1.686	7,1
XVII	26,1	1.033	71				962	28,1

Sección del SA	Promedio de los derechos NMF (%)	Número de líneas	Líneas libres de derechos en régimen NMF (2019)	Número de líneas arancelarias abarcadas por el Acuerdo			Siguen sujetas a derechos (al margen del Acuerdo)	Promedio arancelario final (líneas sujetas a derechos)
				Libres de derechos en régimen NMF	Preferenciales			
					Libres de derechos ^a	Sujetas a tipos reducidos		
XVIII	5,6	326	30			296	6,2	
XIX	6,0	30				30	6,0	
XX	10,7	267	5	2	10	250	10,6	
XXI	4,4	8	2			6	5,8	
Total	10,1	10.813	1.292	9	128	142	11,4	

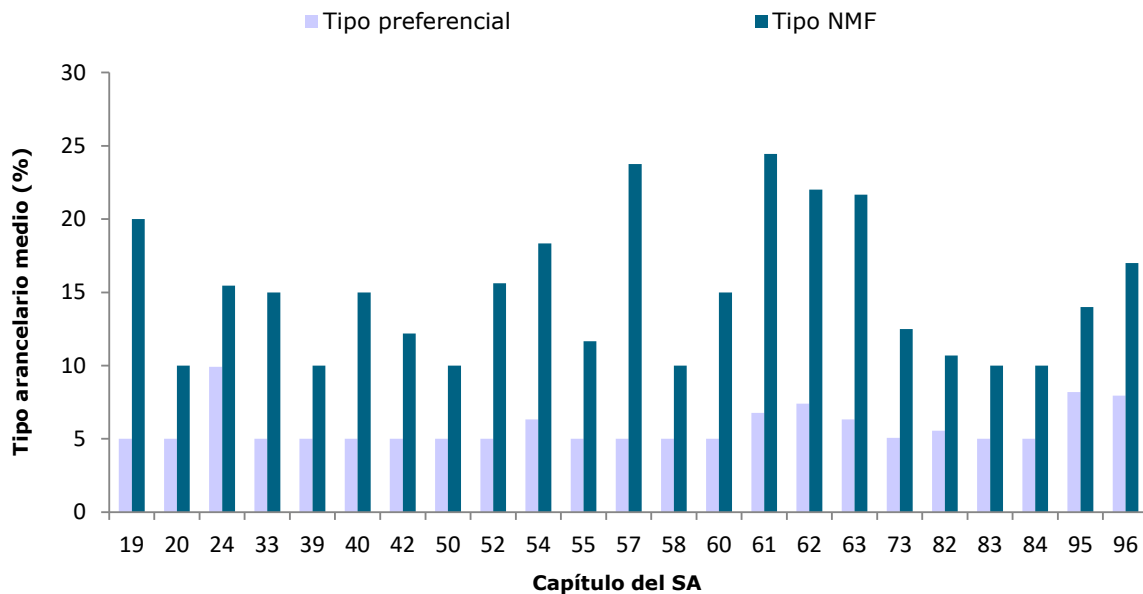
a Revisión de los tipos preferenciales (del 5% en 2013 al 0% en 2019) correspondientes a las líneas arancelarias 5212.23.00 y 6002.90.00; incluye las 19 líneas arancelarias nuevas previstas en el Protocolo de 2019 por el que se modifica el IP-PTA.

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia.

3.9. El gráfico 3.3 se presenta más información sobre los Capítulos del SA respecto de los cuales Indonesia ha reducido los aranceles aplicados a las importaciones procedentes del Pakistán.

Gráfico 3.3 Indonesia (2019): Promedio de los tipos reducidos en el marco del Acuerdo, por Capítulos del SA



Nota: Sobre la base de la Nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia.

3.10. En el caso del Pakistán, antes de la entrada en vigor del Acuerdo había 441 líneas libres de derechos para las importaciones en régimen NMF. Además, había otras 25 líneas abarcadas por el Acuerdo también exentas de derechos en régimen NMF que en 2010-2012 representaron el 2% de las importaciones procedentes de Indonesia.⁷ Como resultado de la entrada en vigor del Acuerdo, otras 49 líneas arancelarias quedaron exentas de derechos (el 0,7% de las importaciones procedentes de Indonesia) y 214 productos más quedaron sujetos a tipos reducidos. En 2010-2012, cerca del 42% de las importaciones procedentes de Indonesia correspondían a esas líneas

⁷ En 2013, los aranceles NMF aplicados por el Pakistán abarcaban 7.016 líneas al nivel de 8 dígitos (nomenclatura del SA 2012), de las cuales 6.969 estaban sujetas a derechos *ad valorem* y las restantes 47 a derechos específicos.

arancelarias. El margen de preferencia relativo que se aplica a esas líneas representa el 25% del tipo NMF.

Cuadro 3.5 Pakistán: Compromisos de eliminación arancelaria en el marco del Acuerdo y valor medio del comercio correspondiente

Período de eliminación gradual de derechos	Número de líneas	% del total de líneas del Arancel del Pakistán	Valor de las importaciones del Pakistán procedentes de Indonesia (2010-2012) millones de USD	% de las importaciones totales del Pakistán procedentes de Indonesia (2010-2012)
Abarcadas por el Acuerdo				
Ya libres de derechos en régimen NMF (2013)	25	0,4	19,3	2,0
Libres de derechos en el marco del Acuerdo	49	0,7	7,3	0,7
Tipo reducido en el marco del Acuerdo	214	3,1	415,7	42,2
Subtotal	288	4,1	442,3	44,9
No abarcadas por el Acuerdo				
Ya libres de derechos en régimen NMF	416	5,9	237,4	24,1
Sujetas a derechos en régimen NMF	6.312	90,0	305,7	31,0
Subtotal	6.728	95,9	543,1	55,1
Total^a	7.016	100,0	985,5	100,0

a Las importaciones y los aranceles abarcados corresponden a los Capítulos 1 a 97 del SA.

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades del Pakistán y tomados de la BID de la OMC.

3.11. El cuadro 3.6 muestra la eliminación de aranceles en el marco del Acuerdo, por Secciones del SA. Como resultado de la entrada en vigor del Acuerdo, el arancel medio aplicable a las importaciones procedentes de Indonesia es del 15,4%. El mayor número de líneas arancelarias que quedaron libres de derechos en el marco del Acuerdo corresponden a las Secciones II (19 líneas arancelarias), VII (9 líneas) y IV, VI y XVI (6 líneas cada una) del SA. Los tipos reducidos se aplican a 214 líneas arancelarias, correspondientes principalmente a las Secciones II, IV, VI y XI del SA.

Cuadro 3.6 Pakistán: Eliminación de aranceles en el marco del Acuerdo, por Secciones del SA

Sección del SA	Promedio de los derechos NMF (%)	Número de líneas	Líneas libres de derechos en régimen NMF (2013)	Número de líneas arancelarias abarcadas por el Acuerdo			Siguen sujetas a derechos (al margen del Acuerdo)	Promedio arancelario final (líneas sujetas a derechos)
				Libres de derechos en régimen NMF	Preferenciales	Sujetas a tipos reducidos		
I	11,3	353	30			10	313	12,2
II	11,2	358	72	7	19	31	229	14,4
III	12,4	56				7	49	12,4
IV	26,5	248			6	42	200	26,1
V	7,7	195	34				161	9,3
VI	8,6	1.153	50	1	6	28	1.068	8,9
VII	17,0	300	19	4	9	11	257	18,6
VIII	10,2	93	36	2			55	17,2
IX	11,7	107	31	4			60	16,6
X	15,8	177	27			8	142	18,5
XI	18,7	955	35			26	894	19,3
XII	23,2	51				3	48	22,9
XIII	22,6	188			2	11	175	22,4
XIV	5,0	60	3				57	5,3
XV	13,4	754	27				727	13,9
XVI	12,2	1.201	40	7	6	15	1.133	12,6

Sección del SA	Promedio de los derechos NMF (%)	Número de líneas	Líneas libres de derechos en régimen NMF (2013)	Número de líneas arancelarias abarcadas por el Acuerdo			Siguen sujetas a derechos (al margen del Acuerdo)	Promedio arancelario final (líneas sujetas a derechos)
				Libres de derechos en régimen NMF	Preferenciales			
					Libres de derechos	Sujetas a tipos reducidos		
XVII	34,4	252	4				248	35,0
XVIII	9,2	265	7		1	3	254	9,4
XIX	22,7	51					51	22,7
XX	21,3	192	1			7	184	21,2
XXI	5,7	7					7	5,7
Total	14,5	7.016^a	416	25	49	214	6.312	15,4

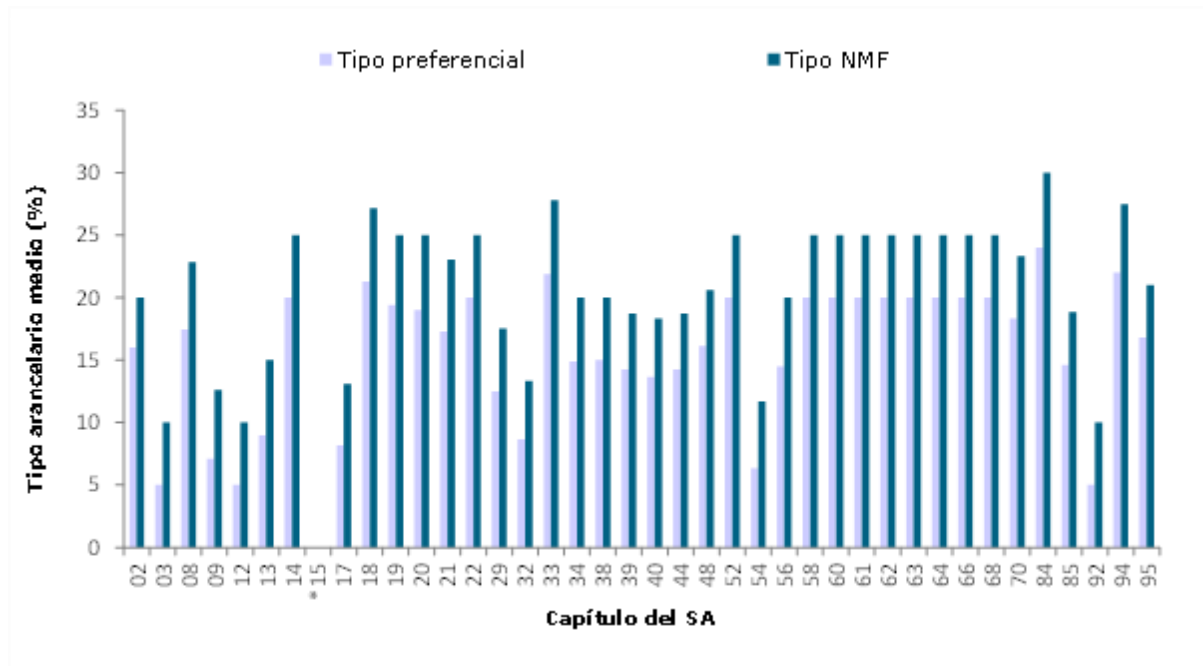
a Los aranceles abarcados corresponden a los Capítulos 1 a 97 del SA.

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades del Pakistán y tomados de la BID de la OMC.

3.12. En el gráfico 3.4 se muestra el promedio de los tipos reducidos en el marco del Acuerdo modificado por el Protocolo. Las reducciones de los tipos arancelarios del Pakistán afectan a varios Capítulos del SA que comprenden tanto productos agropecuarios como productos industriales. Los márgenes de preferencia oscilan entre el 20% y el 50% de los tipos NMF.

Gráfico 3.4 Pakistán: Promedio de los tipos reducidos en el marco del Acuerdo, por Capítulos del SA



* Contiene solo derechos específicos.

Nota: Sobre la base de la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades del Pakistán y tomados de la BID de la OMC.

3.1.4 Contingentes arancelarios

3.13. Según las Partes, el Acuerdo no contiene disposiciones sobre los contingentes arancelarios.

3.2 Normas de origen

3.14. El artículo 4 del Acuerdo se refiere a las normas de origen. En él se dispone que las normas de origen que figuran en el anexo IV serán aplicables a las mercancías abarcadas por el Acuerdo para determinar si pueden beneficiarse de preferencias arancelarias.

3.15. En el anexo IV del Acuerdo se establece el marco para la determinación del origen. Las definiciones utilizadas en el anexo figuran en la norma 1. En la norma 2 del anexo IV se enumeran los criterios para determinar el origen. La norma 2 establece que las mercancías se consideran originarias y tienen derecho a un trato preferencial si a) se han obtenido o producido totalmente con arreglo a lo dispuesto en la norma 3 del anexo IV; o no se han obtenido o producido totalmente, pero cumplen las prescripciones de las normas 4, 5 o 6.

3.16. En los apartados a) a j) de la norma 3 relativa a los productos obtenidos totalmente se establece una lista exclusiva de los productos que se consideran totalmente originarios. Los productos enumerados en esos apartados se considerarán obtenidos o producidos totalmente en una Parte.

3.17. Los productos que no hayan sido obtenidos o producidos totalmente se rigen por la norma 4, que establece una fórmula de determinación del origen para un producto que contiene materiales no originarios. La norma 4 a) especifica que, en relación con la norma 2 b), el valor total de los materiales, partes o productos no originarios procedentes de fuera del territorio de una Parte no supera el 60% del valor franco a bordo (FOB) del producto así fabricado u obtenido, siempre que la etapa final de la elaboración o transformación se lleve a cabo en el territorio de la Parte exportadora. El valor de los materiales no originarios será i) el valor CIF en el momento de la importación de los materiales, o ii) el primer precio que se determine que se ha pagado por los materiales de origen indeterminado que se hallen en el territorio de la Parte donde se lleva a cabo la elaboración o transformación.

3.18. Se permite la acumulación en virtud de la norma 5, que establece que los productos originarios que cumplen las prescripciones de la norma 2 (si se utilizan en el territorio de una Parte como materiales en un producto acabado que puede acogerse al trato preferencial) se considerarán originarios del territorio en el que tenga lugar la elaboración o transformación del producto acabado, siempre que el contenido agregado en el marco del ACP entre Indonesia y el Pakistán represente al menos el 40% del producto final.

3.19. Con respecto a los criterios relativos a productos específicos, en la norma 6 las Partes han acordado que los productos que satisfagan las normas por productos específicos que figuran en el apéndice B se considerarán originarios y tendrán derecho a un trato preferencial. El apéndice B del anexo IV está en blanco, con la indicación de que "deberá negociarse por separado, en caso necesario". Según las Partes, aún no se ha negociado el apéndice B.

3.20. En la norma 7 se establecen las operaciones o procesos que, cuando se realicen por separado o combinados con otros, se considerarán mínimos y no se tendrán en cuenta al determinar el origen de las mercancías de conformidad con la norma 3. Entre los tipos de operaciones o procesos mínimos que no deben tenerse en cuenta figuran las operaciones simples de limpieza, pintura o envasado, la colocación de marcas o etiquetas, y el montaje simple de partes de productos para formar un producto final.

3.21. Según las Partes, en lo que respecta a las expediciones directas, la norma 8 describe lo que se considerará expedido directamente de la Parte exportadora a la Parte importadora. No se considerará que las mercancías son originarias si han sido objeto de elaboración posterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, que no sean las actividades necesarias para conservar las mercancías en buenas condiciones o transportarlas al territorio de la otra Parte, siempre que las mercancías no se comercialicen o utilicen fuera de los territorios de las Partes. Los productos seguirán siendo originarios si el transporte conlleva el tránsito por uno o más países intermedios que no sean partes, con o sin transbordo o almacenamiento temporal en esos países,

siempre que i) la entrada en tránsito esté justificada por motivos geográficos o por consideraciones exclusivamente relacionadas con las necesidades del transporte, ii) los productos no hayan sido objeto de comercio o de consumo en esos países, y iii) los productos no hayan sido sometidos en esos países a más operaciones que las de carga y descarga o cualquier operación necesaria para mantenerlos en buenas condiciones.

3.22. En la norma 9 a) a c) las Partes han establecido disposiciones sobre el tratamiento de los envases y el material de embalaje. Si un producto está sujeto al criterio del valor añadido, el valor de los envases y el material de embalaje para la venta al por menor se tendrá en cuenta en la evaluación del origen en caso de que se considere que son parte integrante del producto. Si no se cumplen estos requisitos, los envases y el material de embalaje no se tendrán en cuenta al determinar el origen de los productos. Los envases y el material de embalaje utilizados exclusivamente para el transporte de un producto no se tendrán en cuenta al determinar el origen de ese producto.

3.23. En cuanto a los accesorios, repuestos y herramientas, la norma 10 establece que su origen no se tendrá en cuenta al determinar el origen de las mercancías, siempre que estas sean objeto de clasificación y estén sujetas a derechos en la Parte importadora.

3.24. La norma 11 se refiere a los materiales indirectos. Cualquier material indirecto utilizado para obtener un producto se considerará originario independientemente de que ese material sea o no originario de países que no son partes, y su valor será el costo que figure en los registros contables del productor de las mercancías exportadas. En la norma 11 figura una lista ilustrativa de esos materiales indirectos.

3.25. La alegación de que los productos pueden beneficiarse de una concesión preferencial debe ir acompañada de un certificado de origen según lo dispuesto en el apéndice A del anexo IV del Acuerdo (norma 12). En ese apéndice se especifican los procedimientos para la expedición y verificación del certificado de origen de las mercancías. En el anexo IV figura un modelo de certificado de origen.

3.3 Derechos y cargas de exportación y restricciones cuantitativas

3.26. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre derechos y cargas de exportación y restricciones cuantitativas.

3.4 Disposiciones reglamentarias del Acuerdo

3.4.1 Normas

3.27. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre normas.

3.4.1.1 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.28. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.

3.4.1.2 Obstáculos técnicos al comercio

3.29. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre obstáculos técnicos al comercio.

3.4.2 Mecanismos de salvaguardia

3.30. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre mecanismos de salvaguardia.

3.4.2.1 Medidas antidumping y compensatorias

3.31. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre medidas antidumping y compensatorias.

3.4.3 Subvenciones y ayuda estatal

3.32. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre subvenciones y ayuda estatal.

3.4.4 Procedimientos aduaneros

3.33. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre procedimientos aduaneros.

3.4.5 Otras reglamentaciones

3.34. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre otras reglamentaciones.

3.5 Disposiciones del Acuerdo relativas a sectores específicos

3.35. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones relativas a sectores específicos.

4 DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO

4.1 Transparencia

4.1. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre transparencia.

4.2 Pagos corrientes y movimientos de capital

4.2. Según las Partes, el Acuerdo no contiene disposiciones sobre pagos corrientes y movimientos de capital.

4.3 Excepciones

4.3. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre excepciones.

4.4 Adhesión y denuncia

4.4. El Acuerdo no contiene disposiciones sobre la adhesión al mismo o su denuncia.

4.5. El artículo 10.1 dispone que el Acuerdo permanecerá vigente hasta la entrada en vigor de un acuerdo de libre comercio (ALC) entre las Partes. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte, en cuyo caso el Acuerdo expirará 180 días después de la notificación (artículo 10.2).

4.5 Marco institucional

4.6. El artículo 7 del Acuerdo establece que las Partes examinarán el Acuerdo un año después de su entrada en vigor o en cualquier momento a petición de una Parte. El examen será realizado por un comité que se establecerá en virtud del artículo 11 del Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Islámica del Pakistán y el Gobierno de la República de Indonesia sobre una Asociación Económica Amplia, firmado en Islamabad el 24 de noviembre de 2005 (Acuerdo Marco).

4.7. Según las Partes, el Acuerdo Marco se firmó en un esfuerzo por establecer una asociación económica amplia que se esperaba que condujera a un acuerdo de libre comercio. El artículo 4 del Acuerdo Marco dispone que una de las medidas encaminadas a la creación de una asociación

económica amplia es el establecimiento de un acuerdo comercial preferencial (ACPR), y en el artículo 8 se establece que las negociaciones para la conclusión del ACPR deben iniciarse en un plazo de tres meses tras la entrada en vigor del Acuerdo. El examen del Acuerdo previsto en el artículo 7 tuvo lugar en Yakarta los días 15 y 16 de agosto de 2016, en Islamabad los días 16 y 17 de febrero de 2017, y en Yakarta los días 10 y 11 de agosto de 2017. Como se señala en el preámbulo del Acuerdo, a raíz de esos exámenes las Partes decidieron modificar los artículos 3 y 9 del Acuerdo e introducir nuevos anexos I y II, siguiendo la recomendación del Comité establecido en virtud del artículo 11 del Acuerdo Marco.

4.6 Solución de diferencias

4.8. El artículo 6 del Acuerdo se refiere a la solución de diferencias en el marco del Acuerdo. Las diferencias acerca de la interpretación, aplicación o funcionamiento del Acuerdo se resolverán amistosamente mediante consulta mutua. El Acuerdo no contiene disposiciones sobre la creación de un grupo especial o un tribunal. Según las Partes, no han celebrado consultas entre ellas en relación con la aplicación del Acuerdo.

4.7 Relación con otros acuerdos concluidos por las Partes

4.9. Como muestra el cuadro 4.1 *infra*, Indonesia es parte en 13 ACR, 9 de los cuales se han notificado a la OMC. El Pakistán es parte en 16 ACR, 10 de los cuales se han notificado a la OMC.

Cuadro 4.1 Indonesia y Pakistán: Participación en otros ACR (vigentes, notificados y sin notificar), al 29 de septiembre de 2020

Nombre del ACR	Fecha de entrada en vigor ^a	Alcance	Notificación al GATT o la OMC	
			Año	Disposiciones de la OMC
INDONESIA				
Indonesia - Australia	5-jul-20	Mercancías y servicios	2021	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Chile-Indonesia	10-ago-19	Mercancías	2020	Artículo XXIV del GATT
ASEAN-República de Corea	1-ene-10 14-oct-10	Mercancías y servicios	2010	Artículo XXIV del GATT, Cláusula de Habilitación y artículo V del AGCS
ASEAN-India	1-ene-10 1-jul-15	Mercancías Servicios	2010 2015	Cláusula de Habilitación Artículo V del AGCS
ASEAN-Australia-Nueva Zelandia	1-ene-10	Mercancías y servicios	2010	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
ASEAN-Japón	1-dic-08	Mercancías	2009	Artículo XXIV del GATT
Japón-Indonesia	1-jul-08	Mercancías y servicios	2008	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
ASEAN-China	1-ene-05 1-jul-07	Mercancías Servicios	2005 2008	Cláusula de Habilitación Artículo V del AGCS
Zona de Libre Comercio de la ASEAN (AFTA)	1-ene-93	Mercancías	1992	Cláusula de Habilitación
Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)	19-abr-89	Mercancías	1989	Cláusula de Habilitación
ASEAN-Hong Kong, China	11-jun-19	Mercancías y servicios	Sin notificar	
Acuerdo sobre Comercio Preferencial del Grupo de Ocho Países en Desarrollo ^b	2016	Mercancías	Sin notificar	
Acuerdo Marco de la ASEAN sobre Servicios (AFAS)	12-ago-98	Servicios	Sin notificar	
PAKISTÁN				
Acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio de Asia Meridional (SAFTA)-Adhesión del Afganistán	7-ago-11	Mercancías	2016	Cláusula de Habilitación
Pakistán-Malasia	1-ene-08	Mercancías y servicios	2008	Cláusula de Habilitación y artículo V del AGCS
Mauricio-Pakistán	30-nov-07	Mercancías	2015	Cláusula de Habilitación
Pakistán-China	1-jul-07 10-oct-09	Mercancías Servicios	2008 2010	Artículo XXIV del GATT Artículo V del AGCS

Nombre del ACR	Fecha de entrada en vigor ^a	Alcance	Notificación al GATT o la OMC	
			Año	Disposiciones de la OMC
Acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio de Asia Meridional (SAFTA)	1-ene-06	Mercancías	2008	Cláusula de Habilitación
Pakistán-Sri Lanka	12-jun-05	Mercancías	2008	Cláusula de Habilitación
Acuerdo de Comercio Preferencial de Asia Meridional (SAPTA)	7-dic-95	Mercancías	1997	Cláusula de Habilitación
Organización de Cooperación Económica (OCE)	17-feb-92	Mercancías	1992	Cláusula de Habilitación
Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)	19-abr-89	Mercancías	1989	Cláusula de Habilitación
Protocolo relativo a las Negociaciones Comerciales (PNC)	11-feb-73	Mercancías	1971	Cláusula de Habilitación
Acuerdo sobre Comercio Preferencial del Grupo de Ocho Países en Desarrollo ^b	2016	Mercancías	Sin notificar	
Acuerdo de la SAARC sobre el Comercio de Servicios (SATIS)	29-nov-12	Servicios	Sin notificar	
Pakistán-Irán	1-sep-06	Mercancías	Sin notificar	
OCE-Adhesión del Afganistán	1992	Mercancías	Sin notificar	
OCE-Adhesión de Tayikistán	1992	Mercancías	Sin notificar	

a Fechas de entrada en vigor para al menos una de las Partes.

b El Grupo de Ocho Países en Desarrollo es una organización de cooperación para el desarrollo entre los siguientes países: Bangladesh, Egipto, Indonesia, Irán, Malasia, Nigeria, Pakistán y Turquía.

Fuente: Secretaría de la OMC. Puede consultarse más información sobre esos acuerdos y sobre las fechas concretas de entrada en vigor o de aplicación provisional en la Base de Datos de la OMC sobre los ACR: <http://rtais.wto.org>.

4.10. El artículo 5 se refiere a los derechos y obligaciones de las Partes en el marco de los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y establece que las disposiciones del GATT de 1994 y del Acuerdo sobre la OMC son aplicables a las mercancías abarcadas por el Acuerdo.

4.8 Contratación pública

4.11. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre contratación pública.

4.9 Derechos de propiedad intelectual

4.12. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual.

4.10 Competencia

4.13. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre competencia.

4.11 Medio ambiente

4.14. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre medio ambiente.

4.12 Cuestiones laborales

4.15. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre cuestiones laborales.

4.13 Comercio electrónico

4.16. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre comercio electrónico.

4.14 Pequeñas y medianas empresas

4.17. Según las Partes, ni el Acuerdo ni el Protocolo contienen disposiciones sobre pequeñas y medianas empresas.

ANEXO 1

1. En los cuadros A1.1 y A1.2 se muestran los tipos arancelarios NMF y preferenciales aplicados por las Partes a las importaciones en el marco del Acuerdo para el conjunto de los productos, los productos agropecuarios y los productos industriales. En 2013, año de entrada en vigor el Acuerdo, el promedio global de los aranceles NMF aplicados por Indonesia era del 7,3% para el conjunto de productos, y del 6% y el 7,5% para los productos agropecuarios y los productos industriales, respectivamente. Alrededor del 12,5% de todos los productos se importaba libre de derechos (7,3% en el caso de los productos agropecuarios y 13,5% en el de los productos industriales). Como resultado de la entrada en vigor del Acuerdo, el promedio de los aranceles preferenciales aplicados a las importaciones procedentes del Pakistán descendió al 7,1% para el total de productos, y al 5,8% y el 8,6% para los productos agropecuarios y los productos industriales, respectivamente. El porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos para las importaciones procedentes del Pakistán aumentó al 5,8% en términos globales, y en el caso de los productos agropecuarios e industriales al 9,4% y el 14,3%, respectivamente. Con la entrada en vigor del Acuerdo, los exportadores del Pakistán se beneficiaron de un margen de preferencia relativo del 2,7% en general, del 3,3% en el caso de los Capítulos 1-24 y del 1,3% en el de los Capítulos 25 a 99.

2. En 2019, el promedio global de los aranceles NMF aplicados por Indonesia fue del 10,1%. El porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos se situó en el 12% en términos globales, en el 7% en el caso de los productos agropecuarios y en el 13% en el de los productos industriales. Tras la entrada en vigor del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo, el promedio de los aranceles preferenciales aplicados a las importaciones procedentes del Pakistán descendió al 9,9% para el total de productos, y al 9,8% y el 9,9% para los productos agropecuarios y los productos industriales, respectivamente. El porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos aumentó al 13,2% en términos globales, y en el caso de los productos agropecuarios e industriales al 9,9% y el 13,8%, respectivamente. Los exportadores del Pakistán tuvieron un margen de preferencia relativo en 2019 de casi el 2% en general, cercano al 3% en el caso de los Capítulos 1-24 y de casi el 2% en el de los Capítulos 25 a 97.

Cuadro A1.1 Indonesia 2013 y 2019 (2013-IP-PTA y 2019-Protocolo por el que se modifica el IP-PTA): Indicadores de los tipos arancelarios y los tipos preferenciales aplicados a las importaciones procedentes del Pakistán

Origen de las mercancías	Año	TODOS LOS PRODUCTOS			Capítulos 1 a 24 del SA		Capítulos 25 a 97 del SA			
		Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)	Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)	Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)
		Globalmente (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)		Globalmente (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)		Sobre los productos sujetos a derechos	Sobre los productos sujetos a derechos (%)	
NMF	2013	7,3	8,3	12,5	6,0	6,5	7,3	7,5	8,7	13,5
	2019	10,1	11,5	12,0	10,1	10,9	7,0	10,1	11,6	13,0
Pakistán	2013	7,1	8,2	13,5	5,8	6,4	9,4	7,4	8,6	14,3
	2019	9,9	11,4	13,2	9,8	10,9	9,9	9,9	11,5	13,8

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2012 para los tipos NMF aplicados en 2013 y en la Nomenclatura del SA 2017 para los tipos NMF aplicados en 2019.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia y tomados de la BID de la OMC.

3. En 2013, el promedio de los aranceles NMF aplicados por el Pakistán era del 14,5% (13,5% en 2018, el último año del que se dispone de datos). En el caso de los Capítulos 1 a 24 del SA ascendía al 15,2% (14,1% en 2018) y en el de los Capítulos 25 a 97 al 14,4% (13,4% en 2018). El porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos era del 6,3% (el 10,7% para los productos

agropecuarios y el 5,5% para los productos industriales). Tras la entrada en vigor del Acuerdo ese año, el promedio de los aranceles aplicados al conjunto de las importaciones procedentes de Indonesia descendió al 14,3%, y al 14,1% y el 13,4% para los productos agropecuarios e industriales, respectivamente. El porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos aumentó al 7% en términos globales, al 13,2% en el caso de los productos agropecuarios y al 5,9% en el de los productos industriales. Como resultado del Acuerdo, los exportadores indonesios se beneficiaron de un margen de preferencia relativo del 1,4% en general y de casi el 4% y el 0,7% para los productos agrícolas e industriales, respectivamente.

Cuadro A1.2 Pakistán: Indicadores de los tipos arancelarios y los tipos preferenciales aplicados a las importaciones procedentes de Indonesia

Origen de las mercancías	Año	TODOS LOS PRODUCTOS			Capítulos 1 a 24 del SA			Capítulos 25 a 97 del SA		
		Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)	Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)	Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)
		Globalmente (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)		Globalmente (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)		Sobre los productos sujetos a derechos (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)	
NMF	2013	14,5	15,5	6,3	15,2	17,1	10,7	14,4	15,2	5,5
	2018	13,5	13,5	0,0	14,1	14,1	0,0	13,4	13,4	0,0
Indonesia	2013	14,3	15,4	7,0	14,6	16,9	13,2	14,3	15,2	5,9

Nota: Los aranceles abarcados corresponden a los Capítulos 1 a 97 del SA. Basado en la Nomenclatura del SA 2012 para los tipos NMF aplicados en 2013 y en la Nomenclatura del SA 2017 para los tipos NMF aplicados en 2018.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades del Pakistán y tomados de la BID de la OMC.

4. En el cuadro A1.3 se muestran los efectos de la entrada en vigor del Acuerdo en 2013 en el acceso a los mercados para los 25 principales productos de exportación del Pakistán, que representaban casi el 51% de sus exportaciones mundiales y correspondían a 57 líneas del Arancel de Indonesia, 16 de las cuales ya estaban libres de derechos en régimen NMF. Tres productos textiles quedaron libres de derechos en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo y se redujeron los derechos sobre 38 líneas, a las que en 2013 se aplicaba un arancel NMF medio del 1,5% al 15%.

Cuadro A1.3 Indonesia 2013 (IP-PTA): Oportunidades de acceso a los mercados en el marco del Acuerdo para los 25 principales productos de exportación del Pakistán al mundo

Principales productos de exportación del Pakistán en 2010-2012		Condiciones de acceso a los mercados de importación de Indonesia					
Código del SA y designación del producto		% de las exportaciones totales	NMF (2013)			Libres de derechos en virtud del Acuerdo	Siguen sujetas a derechos
			Promedio (%)	Número de líneas			
			Libres de derechos	Sujetas a derechos			
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	7,8	-		4		4
520512	Hilados de algodón sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de	3,9	5,0		1	1	

Principales productos de exportación del Pakistán en 2010-2012		Condiciones de acceso a los mercados de importación de Indonesia					
Código del SA y designación del producto		% de las exportaciones totales	NMF (2013)		Libres de derechos en virtud del Acuerdo	Siguen sujetas a derechos	
			Promedio (%)	Número de líneas			
				Libres de derechos			Sujetas a derechos
	algodón superior o igual al 85% en peso, de masa lineal inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)						
711319	Artículos de joyería y sus partes, de metales preciosos distintos de la plata, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	3,6	10,0		2	2	
630260	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	3,0	15,0		1	1	
630231	Ropa de cama de algodón	2,9	15,0		1	1	
620342	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón, para hombres o niños	2,6	15,0		2	2	
630210	Ropa de cama, de punto	2,3	15,0		1	1	
630239	Ropa de cama de las demás materias textiles	2,2	15,0		1	1	
271019	Aceites medios y sus preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, excepto las que contengan biodiésel, n.e.p.	2,2	1,5	12	5	5	
252329	Cemento Pórtland	1,9	0,0	2			
271020	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones n.e.p., con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel	1,8	0,0	1			
620462	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón, para mujeres o niñas	1,6	15,0		1	1	
420310	Prendas de vestir, de cuero natural o cuero regenerado	1,5	10,0		1	1	
520942	Tejidos de mezclilla ("denim"), con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m ² , con hilados de distintos colores	1,5	10,0		1	1	
630710	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza, de materiales textiles de todo tipo	1,5	8,3		3	3	
610510	Camisas de punto para hombres o niños, de algodón	1,4	15,0		1	1	
520100	Algodón sin cardar ni peinar	1,3	0,0	1			
901890	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía y veterinaria, n.e.p.	1,1	5,0		3	3	
610910	"T-shirts" y camisetas de punto, de algodón	1,1	15,0		2	2	
520532	Hilados retorcidos o cableados de algodón	1,1	5,0		1	1	
610590	Camisas de punto para hombres o niños, de materias textiles	1,0	15,0		1	1	
100640	Arroz partido	0,9	-		2	2	

Principales productos de exportación del Pakistán en 2010-2012		Condiciones de acceso a los mercados de importación de Indonesia					
Código del SA y designación del producto		% de las exportaciones totales	NMF (2013)				Siguen sujetas a derechos
			Promedio (%)	Número de líneas		Libres de derechos en virtud del Acuerdo	
				Libres de derechos	Sujetas a derechos		
390760	Poli(tereftalato de etileno), en formas primarias	0,9	5,0		3		3
110100	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	0,9	5,0		3		3
520511	Hilados de algodón sencillos, de fibras sin peinar	0,8	5,0		1	1	
	Total	50,8		16	41	3	38

- Contiene solo derechos específicos.

Nota: Sobre la base de la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia y tomados de la BID de la OMC y de la base de datos UN Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

5. En el cuadro A1.4 se muestra el acceso a los mercados de Indonesia en 2019 para los 25 principales productos de exportación del Pakistán, que representaron el 51,8% de sus exportaciones totales y correspondieron a 39 líneas arancelarias, 2 de las cuales ya estaban libres de derechos en régimen NMF. El Acuerdo y el Protocolo adicional liberalizaron 10 líneas más para las importaciones procedentes del Pakistán en 2019.

Cuadro A1.4 Indonesia 2019 (Protocolo por el que se modifica el IP-PTA): Oportunidades de acceso a los mercados en el marco del Acuerdo para los 25 principales productos de exportación del Pakistán al mundo

Principales productos de exportación del Pakistán en 2016-2018		Condiciones de acceso a los mercados de importación de Indonesia						
Código del SA y designación del producto		% de las exportaciones totales	NMF (2019)				Libres de derechos en virtud del Acuerdo	Siguen sujetas a derechos
			Promedio (%)	Número de líneas				
				Libres de derechos	Sujetas a derechos			
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	7,1	-		4		4	
620322	Conjuntos de algodón para hombres o niños	5,3	23,8		2		2	
630231	Ropa de cama de algodón	3,7	25,0		1		1	
520512	Hilados de algodón sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de masa lineal inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	3,6	7,5		1	1		
630260	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	3,6	25,0		1	1		
630239	Ropa de cama de las demás materias textiles	3,1	25,0		1		1	
630210	Ropa de cama, de punto	3,0	25,0		1		1	
520942	Tejidos de mezclilla ("denim"), con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m ² , con hilados de distintos colores	2,2	10,0		1	1		

Principales productos de exportación del Pakistán en 2016-2018			Condiciones de acceso a los mercados de importación de Indonesia				
Código del SA y designación del producto		% de las exportaciones totales	NMF (2019)			Libres de derechos en virtud del Acuerdo	Siguen sujetas a derechos
			Promedio (%)	Número de líneas			
				Libres de derechos	Sujetas a derechos		
620342	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón, para hombres o niños	2,0	25,0		2	1	1
630710	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza, de materiales textiles de todo tipo	1,9	18,3		3		3
901890	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía y veterinaria, n.e.p.	1,6	5,0		3		3
220710	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.	1,5	30,0		1	1	
610590	Camisas de punto para hombres o niños, de materias textiles	1,4	25,0		1		1
170199	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	1,3	-		2		2
420310	Prendas de vestir, de cuero natural o cuero regenerado	1,3	15,0		1	1	
252329	Cemento Pórtland	1,1	0,0	2			
620462	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón, para mujeres o niñas	1,0	25,0		1	1	
520812	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 100 g/m ² e inferior o igual a 200 g/m ² , crudos	1,0	10,0		1		1
610910	"T-shirts" y camisetas de punto, de algodón	1,0	25,0		2	1	1
611090	Suéteres (jerséis), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de materias textiles	0,9	25,0		1		1
100640	Arroz partido	0,9	-		2	2	
420329	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o regenerado	0,9	13,8		2		2
610349	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts de materias textiles, de punto, para hombres o niños	0,9	25,0		1		1
611595	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón, de punto	0,8	25,0		1		1
610510	Camisas de punto para hombres o niños, de algodón	0,8	25,0		1		1
	Total	51,8		2	37	10	27

- Contiene solo derechos específicos.

Nota: Sobre la base de la Nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia y tomados de la BID de la OMC y de la base de datos UN Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

6. En el cuadro A1.5 se muestran las oportunidades de acceso a los mercados del Pakistán en el marco del Acuerdo tras su entrada en vigor para los 25 principales productos de exportación de Indonesia al mundo, que representaron el 56,5% de sus exportaciones totales y correspondieron a 53 líneas arancelarias, 15 de las cuales ya estaban libres de derechos en régimen NMF. El Pakistán no liberalizó ninguna línea adicional.

Cuadro A1.5 Pakistán: Oportunidades de acceso a los mercados en el marco del Acuerdo para los 25 principales productos de exportación de Indonesia al mundo

Principales productos de exportación de Indonesia en 2010-2012		Condiciones de acceso a los mercados de importación del Pakistán				
Código del SA y designación del producto		% de las exportaciones totales	NMF (2013)			Siguen sujetas a derechos
			Promedio (%)	Número de líneas		
				Libres de derechos	Sujetas a derechos	
271111	Gas natural, licuado	7,9	0,0	1		
270112	Hulla bituminosa, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	7,3	0,0	1		
270900	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	6,6	0,0	1		
270119	Hullas, incluso pulverizadas, sin aglomerar	5,0	0,0	1		
400122	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	4,7	0,0	1		
151190	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado	4,6	-		4	4
151110	Aceite de palma en bruto	4,2	-		1	1
260300	Minerales de cobre y sus concentrados	2,6	5,0		1	1
271121	Gas natural en estado gaseoso	2,4	0,0	1		
800110	Estaño en bruto, sin alear	1,1	5,0		1	1
271390	Residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	1,1	15,0		3	3
710812	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, para uso no monetario	0,9	5,0		2	2
470329	Pasta química de madera distinta de la de coníferas a la sosa (soda) o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada	0,8	0,0	1		
401110	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	0,7	25,0		1	1
270210	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	0,7	5,0		1	1
640319	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural	0,7	25,0		1	1
151321	Aceites de almendra de palma o de babasú, en bruto	0,7	-		1	1
750110	Matas de níquel	0,7	5,0		1	1
260400	Minerales de níquel y sus concentrados	0,6	5,0		1	1
271019	Aceites medios y sus preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, excepto las que contengan biodiésel, n.e.p.	0,6	11,1	7	16	16
090111	Café	0,6	10,0		1	1
844331	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	0,5	5,0		1	1
740311	Cobre refinado, en forma de cátodos y secciones de cátodos	0,5	0,0	1		

Principales productos de exportación de Indonesia en 2010-2012		Condiciones de acceso a los mercados de importación del Pakistán				
Código del SA y designación del producto		% de las exportaciones totales	NMF (2013)			
			Promedio (%)	Número de líneas		Siguen sujetas a derechos
				Libres de derechos	Sujetas a derechos	
441231	Madera contrachapada, constituida únicamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm que tengan por lo menos una hoja externa de maderas tropicales especificadas en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	0,5	20,0		1	1
740319	Cobre refinado, en bruto	0,5	5,0		1	1
Total		56,5		15	38	38

- Contiene solo derechos específicos.

Nota: Sobre la base de la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia y tomados de la BID de la OMC y de la base de datos UN Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

5. En el cuadro A1.4 se muestra el acceso a los mercados de Indonesia en 2019 para los 25 principales productos de exportación del Pakistán, que representaron el 51,8% de sus exportaciones totales y correspondieron a 39 líneas arancelarias, 2 de las cuales ya estaban libres de derechos en régimen NMF. El Acuerdo y el Protocolo adicional liberalizaron 10 líneas más para las importaciones procedentes del Pakistán en 2019.

Cuadro A1.4 Indonesia 2019 (Protocolo por el que se modifica el IP-PTA): Oportunidades de acceso a los mercados en el marco del Acuerdo para los 25 principales productos de exportación del Pakistán al mundo

Principales productos de exportación del Pakistán en 2016-2018		Condiciones de acceso a los mercados de importación de Indonesia					
Código del SA y designación del producto		% de las exportaciones totales	NMF (2019)				
			Promedio (%)	Número de líneas		Libres de derechos en virtud del Acuerdo	Siguen sujetas a derechos
				Libres de derechos	Sujetas a derechos		
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	7,1	-		4		4
620322	Conjuntos de algodón para hombres o niños	5,3	23,8		2		2
630231	Ropa de cama de algodón	3,7	25,0		1		1
520512	Hilados de algodón sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de masa lineal inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	3,6	7,5		1	1	
630260	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	3,6	25,0		1	1	
630239	Ropa de cama de las demás materias textiles	3,1	25,0		1		1

Principales productos de exportación del Pakistán en 2016-2018			Condiciones de acceso a los mercados de importación de Indonesia					
Código del SA y designación del producto		% de las exportaciones totales	NMF (2019)				Libres de derechos en virtud del Acuerdo	Siguen sujetas a derechos
			Promedio (%)	Número de líneas				
				Libres de derechos	Sujetas a derechos			
630210	Ropa de cama, de punto	3,0	25,0		1		1	
520942	Tejidos de mezclilla ("denim"), con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m ² , con hilados de distintos colores	2,2	10,0		1	1		
620342	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón, para hombres o niños	2,0	25,0		2	1	1	
630710	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza, de materiales textiles de todo tipo	1,9	18,3		3		3	
901890	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía y veterinaria, n.e.p.	1,6	5,0		3		3	
220710	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.	1,5	30,0		1	1		
610590	Camisas de punto para hombres o niños, de materias textiles	1,4	25,0		1		1	
170199	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	1,3	-		2		2	
420310	Prendas de vestir, de cuero natural o cuero regenerado	1,3	15,0		1	1		
252329	Cemento Pórtland	1,1	0,0	2				
620462	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón, para mujeres o niñas	1,0	25,0		1	1		
520812	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 100 g/m ² e inferior o igual a 200 g/m ² , crudos	1,0	10,0		1		1	
610910	"T-shirts" y camisetas de punto, de algodón	1,0	25,0		2	1	1	
611090	Suéteres (jerséis), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de materias textiles	0,9	25,0		1		1	
100640	Arroz partido	0,9	-		2	2		
420329	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o regenerado	0,9	13,8		2		2	
610349	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts de materias textiles, de punto, para hombres o niños	0,9	25,0		1		1	
611595	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón, de punto	0,8	25,0		1		1	
610510	Camisas de punto para hombres o niños, de algodón	0,8	25,0		1		1	
	Total	51,8		2	37	10	27	

- Contiene solo derechos específicos.

Nota: Sobre la base de la Nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades de Indonesia y tomados de la BID de la OMC y de la base de datos UN Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

6. En el cuadro A1.5 se muestran las oportunidades de acceso a los mercados del Pakistán en el marco del Acuerdo tras su entrada en vigor para los 25 principales productos de exportación de Indonesia al mundo, que representaron el 56,5% de sus exportaciones totales y correspondieron a 53 líneas arancelarias, 15 de las cuales ya estaban libres de derechos en régimen NMF. El Pakistán no liberalizó ninguna línea adicional.

Cuadro A1.5 Pakistán: Oportunidades de acceso a los mercados en el marco del Acuerdo para los 25 principales productos de exportación de Indonesia al mundo

Principales productos de exportación de Indonesia en 2010-2012 Código del SA y designación del producto		Condiciones de acceso a los mercados de importación del Pakistán				
		% de las exportaciones totales	Promedio (%)	NMF (2013)		Siguen sujetas a derechos
				Libres de derechos	Sujetas a derechos	
271111	Gas natural, licuado	7,9	0,0	1		
270112	Hulla bituminosa, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	7,3	0,0	1		
270900	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	6,6	0,0	1		
270119	Hullas, incluso pulverizadas, sin aglomerar	5,0	0,0	1		
400122	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	4,7	0,0	1		
151190	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado	4,6	-		4	4
151110	Aceite de palma en bruto	4,2	-		1	1
260300	Minerales de cobre y sus concentrados	2,6	5,0		1	1
271121	Gas natural en estado gaseoso	2,4	0,0	1		
800110	Estaño en bruto, sin alear	1,1	5,0		1	1
271390	Residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	1,1	15,0		3	3
710812	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, para uso no monetario	0,9	5,0		2	2
470329	Pasta química de madera distinta de la de coníferas a la sosa (soda) o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada	0,8	0,0	1		
401110	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	0,7	25,0		1	1
270210	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	0,7	5,0		1	1
640319	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural	0,7	25,0		1	1
151321	Aceites de almendra de palma o de babasú, en bruto	0,7	-		1	1
750110	Matas de níquel	0,7	5,0		1	1
260400	Minerales de níquel y sus concentrados	0,6	5,0		1	1
271019	Aceites medios y sus preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, excepto las que contengan biodiésel, n.e.p.	0,6	11,1	7	16	16
090111	Café	0,6	10,0		1	1
844331	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	0,5	5,0		1	1
740311	Cobre refinado, en forma de cátodos y secciones de cátodos	0,5	0,0	1		
441231	Madera contrachapada, constituida únicamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm	0,5	20,0		1	1

Principales productos de exportación de Indonesia en 2010-2012 Código del SA y designación del producto		Condiciones de acceso a los mercados de importación del Pakistán				
		% de las exportaciones totales	Promedio (%)	NMF (2013)		Siguen sujetas a derechos
Libres de derechos	Sujetas a derechos					
	que tengan por lo menos una hoja externa de maderas tropicales especificadas en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo					
740319	Cobre refinado, en bruto	0,5	5,0	15	1	1
	Total	56,5		15	38	38

- Contiene solo derechos específicos.

Nota: Sobre la base de la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en los datos facilitados por las autoridades del Pakistán y tomados de la BID de la OMC y de la base de datos UN Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.